

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3699-2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3699 DE
2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **17 DIC 2020**

RES. EX. Nº **2768**

VISTO: Lo solicitado por Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L., mediante carta C.I. SUBPESCA VRITUAL Nº 2862/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 043/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Obtención de Individuos para la mantención y reproducción de Diplomystes Chilensis, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"** elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 3699 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3699 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Obtención de Individuos para la mantención y reproducción de Diplomystes Chilensis, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**, por un periodo de 12 meses contados desde la fecha de su publicación de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 043/2020, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3699 de 2020, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

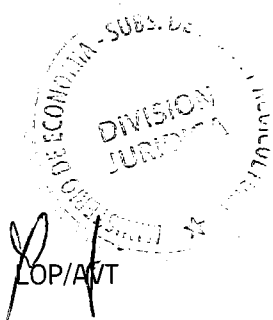
RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 3699 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L, R.U.T. N° 76.089.086-3, con domicilio en Antonio Varas N° 303, Oficina 1202, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Obtención de Individuos para la mantención y reproducción de *Diplomystes Chilensis*, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**, en el sentido de ampliar el plazo de término de dicho estudio por un periodo de seis meses.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

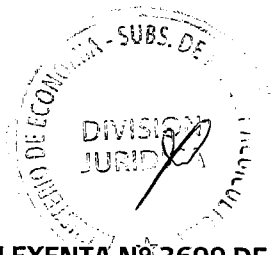
3.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V -
VALPARAÍSO

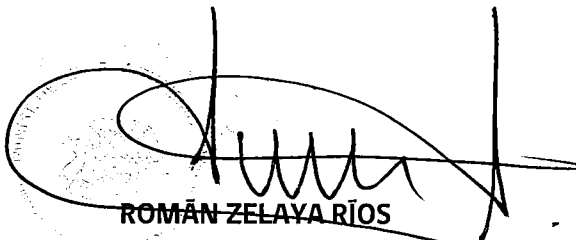


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3699 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2768**
de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 3699 de 2020, que autorizó a Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto ***"Obtención de Individuos para la mantención y reproducción de Diplomystes Chilensis, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"***, en el sentido de ampliar el plazo de término de dicho estudio por un periodo de seis meses.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, **17 DIC 2020**